

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

695. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO Nº 0526, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVA APROBACIÓN DEL IV PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ordinaria celebrada el 09 de agosto de 2024 adoptó el siguiente Acuerdo registrado al número 2124000526:

I.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla desde el año 2003 ha realizado diferentes actuaciones tendentes a mejorar los servicios administrativos que se prestan a los administrados, articulándose en tres Planes de Calidad y Modernización, y en diferentes actuaciones específicas.

Los Planes que se han llevado a cabo por esta Administración son los siguientes:

- I Plan de Calidad y Modernización de los Servicios (2004-2007).
- II Plan de Calidad y Modernización de los Servicios (2008-2011).
- III Plan de Calidad y Modernización de los Servicios (2012-2015).

Además de las medidas efectuadas en los diferentes Planes, se ha realizado actuaciones tendentes a la mejora en la prestación de los servicios públicos, entre las que destaca la implantación en 2017 de la Plataforma de Tramitación Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, que adapta totalmente esta institución a la Administración Electrónica.

II.- Que, si bien se han ido implementando mejoras en la gestión pública a lo largo de los años, se estiman que no son suficientes en un ámbito tan cambiante como es la adaptación de la Ciudad Autónoma de Melilla a la nueva realidad tecnológica y administrativa, por lo que es necesario estructurar las medidas que se llevan a efecto en materia de Calidad y Modernización Administrativa en un documento, y establecer una hoja de ruta y pautas de seguimiento.

Las estrategias para el IV Plan de Calidad y Modernización de los Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla se encuadran en las líneas establecidas tanto a nivel europeo como nacional, para la consecución de una digitalización de las administraciones públicas, pudiendo destacar, entre otros:

- A nivel europeo, con los Programas Europeos: “Década Digital”, “Horizonte Europa”, “Europa Digital (2021-2027)”, “Next Generation EU”, o el impulso de la “Agenda 2030”.
- A nivel nacional, con la “Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027”, la “Agenda España Digital 2026”, y fundamentalmente el “Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025”.

La Ciudad Autónoma de Melilla entiende que los ciudadanos ya no solamente solicitan que se le presten servicios, sino que estos sean de calidad y adaptados a sus circunstancias y condiciones, actuando como una “atención a la carta”, y fundamentado en la idea del Modelo de “Ciudadano 360”.

Por ello, con este Plan se sitúa al administrado en el centro de todas las actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, al efecto de la consecución de una Administración más ágil, sencilla, rápida y eficiente, que se pueda adaptar al constante cambio tecnológico, y que responda en todo momento a las demandas de la ciudadanía, ofreciendo servicios de calidad.

Con este Plan también se pretende agilizar los procedimientos, reducir el papeleo y los tiempos de tramitación, así como evitar desplazamientos innecesarios, fomentando la utilización de las nuevas herramientas tecnológicas, pudiendo afirmar se ha confeccionado con la premisa de:

- Simplificar para agilizar.
- Facilitar a los ciudadanos sus relaciones con la administración.
- Fomento de la Administración Electrónica.
- Seguridad y Confianza.
- Transparencia e información.

III.- Que de acuerdo con el vigente Decreto de distribución de competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo registrado al número 538 de 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario número 54 de 31 de julio de 2023) le corresponde, entre otras atribuciones, a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad las siguientes competencias:

“7.2.5 En materia de Administración Pública

a) La elaboración de los proyectos de normas reglamentarias en materia de transparencia y de acceso a la información pública, en colaboración, con la Dirección General de Desarrollo Autonómico y la Dirección General de la Sociedad de la Información.

b) La definición, desarrollo, implantación y gestión del Portal de Transparencia, en colaboración con la Dirección General de la Sociedad de la Información.